ALCALDÍA DE VITERBO

RESOLUCION No. 020 DE FEBRERO 01 DE 2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.001 DE 2025, CUYO OBJETO ES ***"Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el primer del año 2025".***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO -CALDAS-, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Viterbo (Caldas) mediante Resolución No.008 del 17 de enero de 2025, ordeno la apertura y adopto el documento base de pliego tipo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.001 de 2025, ***": Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el primer del año 2025"*** .Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, en la fecha prevista se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II en la que se presentó una (1) oferta.

Que, en la etapa correspondiente, el Comité evaluador verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de todo lo cual rindió Informe Preliminar en el que estableció los proponentes que acreditaron el cumplimiento de todas las condiciones de habilitación, aquellos que debían subsanar.

Que puesto a disposición de los oferentes por el termino legal, no se recibieron escritos de observación al pliego de condiciones y se pidió subsanar documentos en el informe de evaluación al único oferente que se postuló al proceso.

Que el día 28 de Enero de 2025 se publicó en plataforma SECOP II, el informe final de evaluación, dentro del cual se hizo constar las ofertas objeto de subsanabilidad y se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar.

Que una vez verificada la capacidad jurídica, financiera, organizacional y demás documentos habilitantes y los demás criterios de asignación de puntaje, se le pidió al único oferente que subsanara documentos y el plazo para este seria hasta el 31 de enero del presente año hasta las 6:00 pm, lo cual fue aportado por el oferente dentro del término.

Que el Municipio realizo las apropiaciones presupuestales correspondientes según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00011 del 03 de enero de 2025 *con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000003747, cuyo objeto de gasto es el* No. 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **($370.000.000) M/CTE**, procedentes de la fuente de financiación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor deciento veinte mil pesos ($120.000.000). y TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL, por valor de cien millones de pesos ($100.000.000).

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No.001 de 2025 cuyo objeto es "***Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el primer del año 2025***" al proponente No.01 **DIEGO ZAPATA GONZÁLEZ** C.C. N. 10.080.795, representante legal de la empresa **TRANSPORTE ZAPATA S.A.** Nit. 891401775-3, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($331.787.520).

ARTICULO SEGUNDO: El municipio realizara los pagos derivados de la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00011 del 03 de enero de 2025 *con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000003747, cuyo objeto de gasto es el* No. 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **($370.000.000) M/CTE** procedentes de la fuente de financiación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor deciento veinte mil pesos ($120.000.000), y TRANSFERENCIA DE

BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **($370.000.000) M/CTE** procedentes de la fuente de financiación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION por valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), SGP-EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL, por valor deciento veinte mil pesos ($120.000.000), y TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL, por valor de cien millones de pesos ($100.000.000).

ARTICULO TERCERO: Notificar esta decisión al adjudicatario en la forma establecida en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y publicar la presente Resolución en Portal Único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, garantizando así su publicidad y dando a conocer su contenido a los demás interesados.

ARTICULO CUARTO: El municipio de Viterbo de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2024 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde

Proyectó: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales.
Profesional Universitario.

Reviso: Santiago Restrepo Gómez
Secretario de Gobierno.

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5